



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 31 de octubre de 2018_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Carlos Ferreira

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

Vista: Las dificultades con que tropiezan distintas instituciones educativas, por la acumulación de residuos sólidos en su propiedad y.-----

Considerando: Que las mismas pueden convertirse en criaderos para la procreación de alimañas y vectores, poniendo en peligro la salud de los docentes y alumnos.-----

Que: La Ley 3966 Orgánica Municipal expresa en su artículo 12º.-Funciones:

- La regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio.
- La regulación y fiscalización de patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio.
- El cumplimiento de normas ambientales.
- El control de las condiciones higiénicas de los espacios de concurrencia pública.
- Mantenimiento y mejoramiento de locales destinados a enseñanza pública.
- Prevención y atención de situaciones, de posibles emergencias y desastres.

Que: POR CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Nº 01/2015 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO" LPN Nº 06/2015 EXPRESA:

Clausula Novena: Obligaciones de la Municipalidad.

La Municipalidad se compromete a:

- Facilitar los horarios y el listado de los locales que el concesionario debe atender el cumplimiento del servicio de los locales con regímenes específicos.
- Fiscalizar el servicio a través de sus dependencias competentes.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

Que: CLAUSULA CUARTA: TARIFA ESTABLECIDA PARA LA RECOLECCIÓN:

La tasa del servicio prestado por el concesionario será conforme a las tarifas establecidas en la Ordenanza Tributaria Municipal vigente, incluido el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, mas multas encargos según correspondan.-----

Que: La tarifa por itens: num. 59 expresa: "ABONARAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE CUENTEN CON CANTINAS TERCERIZADAS (O POR KILO)".-----

Que: Existen Instituciones Educativas que carecen del servicio de recolección, padeciendo el problema de la acumulación.-----

Por Tanto

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta.

Artículo 1º Solicitar a la Empresa ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA) los siguientes informes:

- a) El listado de las Instituciones Educativas Públicas que cuentan con el servicio de recolección.
- b) El listado de Instituciones Educativas Publicas que no cuentan con el servicio de recolección.
- c) Razones por la cual no cuentan con el servicio de recolección.

Artículo 2º Conceder un plazo perentorio de 72 (setenta y dos) horas, para responder al requerimiento.